



Neiva, octubre veinticuatro (24) del año dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2022-00219-00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	JAKELINE SIERRA CHAVARRO, quien representa a su esposo EISENHOWER LEAL RINCÓN
ACCIONADA:	NUEVA EPS

De lo dispuesto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior en providencia de fecha 20 de octubre de 2022 donde se Revocó la Sanción impuesta en providencia del 28 de septiembre de 2022 dentro del presente asunto por cumplimiento a lo ordenado en Fallo de tutela del 10 de junio de 2022, **SE DISPONE:**

Primero.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de la ciudad en pronunciamiento calendarado el 20 de octubre del año en curso, donde se revocó la providencia de sanción objeto de la consulta, proferida por este Juzgado de Familia de Neiva el 28 de septiembre de 2022 por cumplimiento a lo ordenado en Fallo de tutela del 10 de junio de 2022, conforme lo comunicado por la accionada en memorial del 05 de octubre de 2022.

Segundo.- Comuníquese esta determinación a las partes dentro de este asunto. Anéxese copia de providencia remitida por el Tribunal Superior de Neiva de fecha 20 de octubre del año en curso¹ y del comunicado enviado por la accionada el 05 de octubre de 2022².

Tercero.- Por secretaría líbrense a las partes los comunicados respectivos, por el medio más expedito³.

¹ Archivo 18 del expediente digital

² Archivo 15 del expediente digital

³ elsa.mora@nuevaeps.com.co

katherine.townsend@nuevaeps.com.co

secretaria.general@nuevaeps.com.co

derehumano13@gmail.com

contactenos@personerianeiva.gov.co

personerodhhneiva@gmail.com



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Cuarto.- Ordenar el archivo de las presentes diligencias dentro del actual Incidente de Desacato

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev.

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27fafee4111ce2a2529d2640f7ae1d1ec3c8a793555611cf1cddb95be81a1498**

Documento generado en 24/10/2022 09:38:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>